



Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira

NIT. 815.002.334-0

INVITACIÓN PÚBLICA No. 311-04-01-036-02-2026

PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATO DE APROVECHAMIENTO SOBRE EL MODULO DE VENTA PARA EL APROVECHAMIENTO ECONOMICO REGULADO DEL ESPACIO PUBLICO EN EL PARQUE OBRERO DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE.

El Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira, en adelante IMDESEPAL, es un establecimiento público del orden Municipal adscrito a la Alcaldía, con personería jurídica propia, autonomía administrativa y patrimonio independiente, que nace a partir del Decreto Municipal No. 388 de fecha veinticuatro (24) de diciembre de 2015 expedido en uso de las facultades otorgadas por el Concejo Municipal de Palmira a través del Acuerdo No. 012 del 23 de Julio de 2.015, y que tiene bajo su cargo los bienes inmuebles correspondientes al Amueblamiento Urbano de la ciudad de Palmira, en desarrollo de su objeto social, realiza la presente invitación a ofertar el módulo de venta para el aprovechamiento económico regulado del espacio público, sobre el módulo No. 6-001 Parque Obrero de la ciudad de Palmira.

OBJETO DE LA INVITACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de Junta Directiva No. 300-02-001-2016, por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Parques, y en aplicación de los principios de publicidad, transparencia, igualdad y selección objetiva consagrados en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, El Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira- IMDESEPAL invita a las personas interesadas a participar en la convocatoria pública para la adjudicación del módulo No. 6-001 ubicado en el Parque Obrero.

La adjudicación del módulo se realiza mediante convocatoria pública, garantizando condiciones objetivas, equitativas y verificables para todos los participantes, conforme a los criterios establecidos en el reglamento interno y en la presente invitación. Los interesados deberán cumplir con los requisitos habilitantes, presentar la documentación exigida y atender los criterios de evaluación definidos, dentro de los plazos y condiciones señalados. La adjudicación se efectuará a favor del participante que acredite el cumplimiento integral de los requisitos y obtenga la mejor calificación conforme a los criterios objetivos establecidos. En caso de empate, se aplicarán los criterios de desempate previstos en esta convocatoria.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL MODULO DE VENTA

- a)** construcción consistente en: modulo urbano + baños, área total de 27.685 m2.
- b)** Un (1) Modulo Urbano (construcción en ladrillo, cemento y lámina galvanizada) dividido en 4 ambientes, tres (3) ambientes para baños (damas, caballeros y personas con movilidad reducida) y un ambiente que puede destinarse como área general, el módulo de ventas en su área general cuenta con cubierta (techo) metálico, puertas metálicas en cada uno de los baños y área general, sobre piso en concreto enchapado con baldosín de color rojo.
- c)** Exterior: Anden en concreto enchapado con baldosín de color rojo.



Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira

NIT. 815.002.334-0

d) Interior: Baños hombres (2 orinales y un (1) Sanitario) Baños damas: dos (2) sanitarios y dos (2) lavamanos, Baños discapacitados: uno (1) Sanitario y uno (1) lavamanos.

UBICACIÓN

Palmira- Valle, Parque Obrero; entre carreras 29 y 30; y las calles 36 y 37.

USO PERMITIDO

Venta de comidas rápidas y comestibles, así como procesamiento y/o transformación de productos alimenticios naturales (frutas, lácteos, cárnicos, entre otros), bebidas naturales, calientes y frías que no generen riesgos en su procesamiento y/o contaminación por olores, quedando prohibido cambiarle la destinación, así como desarrollar otro tipo de actividad comercial dentro del mismo.

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

El Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira IMDESEPAL desea celebrar un contrato de Aprovechamiento económico Regulado del Espacio Público por el módulo mencionado anteriormente, cuyo valor se establece de acuerdo con los contratos anteriormente suscritos.

Adicionalmente, para la presentación de ofertas deberán tenerse en cuenta las siguientes condiciones:

1. Área objeto del contrato. Se deberá presentar oferta por el 100% del área del módulo antes señalado.
2. Destinación. El oferente seleccionado destinará el módulo únicamente a actividades económicas relacionadas con venta de comestibles, café, helados y comidas rápidas.
3. Será responsabilidad del oferente seleccionado, tramitar las licencias y/o permisos necesarios ante las Entidades competentes para instalar los servicios públicos requeridos para el funcionamiento de la actividad anteriormente relacionada, así como asumir los costos y gastos generados por éstos.
4. El oferente seleccionado desarrollará sus actividades y operaciones comerciales, dando cumplimiento a los reglamentos, guías y demás normatividad que la regulen.
5. Cuota de aprovechamiento: la cuota de aprovechamiento para el módulo de venta del Parque del Obrero equivale a **SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 685.157,97) IVA INCLUIDO** .la cual se reajustará automáticamente, en un porcentaje equivalente a la variación del Índice de Precios Al Consumidor IPC decretado por el DANE (con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior), durante el término de duración del contrato.
6. Forma de pago: La cuota de aprovechamiento deberá ser cancelado de forma mensual dentro de los veinte (20) días del mes corriente.

Nota: Si el oferente seleccionado, presenta mora en el pago de cuota de aprovechamiento establecidos en la presente cláusula, cancelará intereses



Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira

NIT. 815.002.334-0

moratorios a la tasa máxima legal vigente establecida por la Superintendencia Financiera en el momento de presentar la mora.

7. Duración del contrato: el plazo de duración del presente contrato será de mínimo un (1) año y su renovación se hará conforme lo establecido en el reglamento interno para manejo y administración de parques.

8. Reparaciones y mejoras: El oferente seleccionado se obligará a mantener el módulo en el estado en que lo reciba; las reparaciones, reformas o mejoras de cualquier clase que quisiera hacer el oferente seleccionado serán por cuenta de éste y para efectuarlas se requiere permiso o autorización escrita por parte de IMDESEPAL, siendo entendido que en ningún caso IMDESEPAL quedará obligado a pagar tales mejoras y reformas o a indemnizar en forma alguna al oferente seleccionado, quien tampoco podrá separar o llevarse los materiales utilizados en dichas mejoras, aún en los casos en que IMDESEPAL las haya autorizado expresamente.

Cualquier cerradura o implementos adicionales que el oferente seleccionado instale en las puertas y ventanas interiores o exteriores, no las podrá retirar y quedarán de propiedad de IMDESEPAL sin que haya lugar a reconocimiento de suma alguna por este concepto.

9. Servicios Públicos y Administración: El aprovechamiento del módulo NO incluye los servicios públicos, los cuales deberán correr por cuenta del oferente seleccionado.

Si las empresas prestadoras de los servicios públicos detectan que los sellos han sido violados o los contadores alterados, las multas, cargos, sanciones o reconexiones por esta causa, serán a cargo del oferente seleccionado.

10. Subarriendo: El oferente seleccionado no podrá ceder total o parcialmente ni tampoco podrá subarrendar en todo o en parte los módulos, Su incumplimiento constituirá causal de terminación del contrato de aprovechamiento y dará derecho a IMDESEPAL para dar por terminado el mismo y exigir la entrega del Módulo de acuerdo con el artículo 11 del acuerdo de junta directiva No. 300-02-001-2016 (reglamento interno de Parques)

11. Inspección: IMDESEPAL o quien este delegue, podrá visitar en cualquier tiempo el Módulo de amueblamiento urbano, con el fin de comprobar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del oferente seleccionado.

12. Exoneración de responsabilidad. IMDESEPAL no responderá por los daños o perjuicios que pueda sufrir el oferente seleccionado o terceras personas en los Módulos del amueblamiento urbano; o por violaciones al contrato, reglamentos, normas o leyes de empresas públicas o del Gobierno, Municipal, Departamental o Nacional.

En ese orden de ideas, el oferente seleccionado asume de manera directa y exclusiva las consecuencias jurídicas y económicas de las circunstancias presentadas con terceros.

13. El contratista se obliga a cumplir las disposiciones contenidas en el Reglamento para la Administración, Mantenimiento y Funcionamiento de los módulos de venta



Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira

NIT. 815.002.334-0

para el aprovechamiento económico regulado del espacio público, aprobado mediante el Acuerdo de Junta Directiva No. 300-02-001-2016, el cual hace parte integral de la presente invitación y el contrato que se llegase a suscribir.

ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL ARRENDATARIO.

El presente documento y sus anexos contienen todas las reglas y lineamientos generales que deberán ser atendidos por todos los oferentes, para la evaluación, preparación y presentación de las ofertas y se proporciona únicamente para ser utilizado durante la invitación a ofertar. Tanto la invitación como toda la información relativa a la misma será publicada en la página Web de IMDESEPAL dará en aprovechamiento el módulo de venta objeto de la presente invitación en las condiciones técnicas, administrativas y jurídicas que conoce.

El presente documento tiene carácter vinculante para las partes y es de obligatoria observancia por los oferentes, quienes deberán sujetar sus ofertas a los lineamientos en él expresados. Los gastos que se originen con motivo de la presentación de las ofertas serán por cuenta de los oferentes, sin que dichos valores sean exigibles a IMDESEPAL en ningún evento, circunstancia que los oferentes declaran aceptar.

En el evento en que por circunstancias administrativas o de cualquier otra índole que a juicio de IMDESEPAL haga inconveniente o innecesario continuar con este proceso de arrendamiento, IMDESEPAL se reserva la facultad de suspender, interrumpir o terminar anticipadamente el proceso de invitación, condición que aceptan los oferentes con el sólo hecho de presentar oferta, liberando a IMDESEPAL de cualquier responsabilidad.

Cualquier inquietud relacionada con la presente invitación a ofertar, deberá presentarse en el plazo determinado en el cronograma y ésta será resuelta por IMDESEPAL, Cualquier reclamación por fuera del término no será tenida en cuenta.

De no presentarse ningún oferente, los Módulos seguirán disponibles para su adjudicación.

IDIOMA

La totalidad de consultas, preguntas, respuestas, actuaciones y procedimientos relacionados con la Invitación Pública a Ofertar y todos los documentos que se deban presentar, se deberán remitir en idioma español. No se considerarán las consultas, preguntas y ofertas que se formulen en idioma distinto.

OFERENTES

Persona natural o jurídica que mediante la suscripción de un contrato administrativo de aprovechamiento económico regulado del espacio Público con IMDESEPAL, adquiere el derecho de uso de un módulo para ventas en los parques o sitio donde está construido o enclavado, concebidos para el desarrollo permanente de comercialización de bienes y servicios, prestación de servicios y desarrollo de actividades administrativas durante un tiempo determinado, obligándose a pagar el valor de la contraprestación o aprovechamiento mensual establecido por IMDESEPAL, los servicios públicos y las demás contraprestaciones acordadas, así



Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira

NIT. 815.002.334-0

como a restituir el módulo para ventas a la terminación del contrato o por incumplimiento de las obligaciones adquiridas en el mismo, sin que haya necesidad de cualquier otra clase de requerimiento. Tendrán la calidad de oferentes sólo aquellos que presenten sus ofertas dentro del término dispuesto en el Cronograma para ello.

Las ofertas que se presenten tendrán el carácter de vinculante e irrevocable, por cuanto una vez presentada los oferentes no podrán desistir de la misma.

REQUISITOS HABILITANTES.

Los oferentes deberán presentar los siguientes requisitos:

- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
- Certificado de antecedentes Judiciales
- Certificado de Registro nacional de medidas correctivas RNMC, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y convivencia.
- Fotocopia del RUT
- Certificado de antecedentes expedido por la Contraloría General de la República sobre Responsabilidad Fiscal
- Certificado de Antecedentes de la Procuraduría General de la Nación
- Certificado consulta de inhabilidades delitos sexuales - ley 1918 de 2018 (policía nacional)
- Certificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
- Formato único hoja de vida (Función Pública) actualizada
- Certificado de situación militar definida (para hombres hasta los 50 años)
- Fotocopia de la Afiliación al sistema General de Salud, Pensión y riesgos profesionales.
- Certificado de manipulación de alimentos
- Examen médico.
- Examen de serología
- Propuesta comercial con los productos o servicios a ofrecer

Estos documentos deberán aportarse:

- a) En original
- b) En sobre cerrado, debidamente foliados
- c) Deberán radicarse únicamente en las Oficina Principal de IMDESEPAL: ubicada en la Calle 29 No. 26-34, tercer piso, Barrio Centro

El criterio para determinar la presentación oportuna de la oferta será la fecha y hora de radicación.

CRITERIO DE EVALUACIÓN.

1. Nombre del módulo de venta
2. Carta de presentación de los productos a ofrecer, descripción, precio.
3. Uniforme apto para manipulación de alimentos

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.

IMDESEPAL, rechazará las ofertas que se encuentren en las condiciones que a continuación se señalan:

- A. Ofertas recibidas por fuera del término establecido.
- B. Ofertas radicadas en dependencias diferentes a las Indicadas en los presentes términos de Invitación a Ofertar.
- C. Ofertas que no fueron recibidas en sobre cerrado.
- D. Ofertas cuyo oferente se encuentre dentro de las inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones o conflicto de interés para contratar con IMDESEPAL establecidas en la Constitución Política, ley 80 de 1993
- E. Cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada por el oferente o la contenida en los documentos y certificados anexos a la oferta, que no permita la evaluación objetiva de la oferta.
- F. En los demás casos señalados como causal de rechazo en los presentes términos de referencia.

CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

El contrato de aprovechamiento económico regulado sobre el módulo se suscribirá posterior a la constitución de la garantía de cumplimiento conforme a lo siguiente:

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: Con fundamento en lo establecido en el Artículo 15 PARAGRAFO 2º del Reglamento interno que rigen los Parques, el cual hace parte integral del presente proceso EL CONTRATISTA constituir a favor de IMDESEPAL una garantía única para avalar el cumplimiento del CONTRATO y sus obligaciones vigentes durante el tiempo de ejecución del CONTRATO y su liquidación debiendo amparar los siguientes riesgos: A- CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato desde el perfeccionamiento de este hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y cuatro (4) meses más

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la invitación publica	20/02/2026 a las 4:30 PM	https://www.imdesepal.gov.co/transparencia/contratacion/?et_fb=1&PageSpeed=off
Plazo de presentación de propuestas	23/02/2026 hasta las 5:00 PM	Oficina de IMDESEPAL, calle 29 No. 26-34
Cierre de invitación publica	24/02/2026 5:00 PM	Oficina de IMDESEPAL, calle 29 No. 26-34
Evaluación de propuestas	24/02/2026	Oficina de IMDESEPAL, calle 29 No. 26-34
Publicación de informe de evaluación	26/02/2026 a las 4:00 PM	Oficina de IMDESEPAL, calle 29 No. 26-34



Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira
NIT. 815.002.334-0

Termino para subsanar	27/02/2026 hasta las 5:00 PM	A través del correo electrónico: info@imdesepal.gov.co directamente por escrito ante la oficina de IMDESEPAL, calle 29 No. 26-34
Comunicación de la aceptación	02/03/2026 a las 2:00 PM	https://www.imdesepal.gov.co/transparencia/contratacion/?et_fb=1&PageSpeed=off o directamente por escrito ante la Oficina de IMDESEPAL, calle 29 No. 26-34

JAIME STEVEN CELORIO GONZALEZ
DIRECTOR IMDESEPAL - INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE PALMIRA

	Nombres y apellidos	Firma	Fecha
Elaborado por:	Clara Sofia Rojas Gustin	C.R	20/02/2026
Revisado por:	John Alexander Paredes Martínez		20/02/2026
Aprobado por:	Jaime Steven Celorio González		20/02/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			



Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira

NIT. 815.002.334-0

HOJA EN BLANCO INVITACIÓN PÚBLICA N° 311-04-01-036-02-2026 A OFERTAR PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATO DE APROVECHAMIENTO SOBRE EL MODULO DE VENTA PARA EL APROVECHAMIENTO ECONOMICO REGULADO DEL ESPACIO PUBLICO EN EL PARQUE OBRERO DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE